



La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Estudio de Detalle expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal)

Cáceres, 17 de julio de 2018. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2018 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Remitido APR 23.02 "San Justo". (2018081571)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecinueve de julio dos mil dieciocho, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Remitido APR 23.02 "San Justo", instada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta mediante el sistema de compensación, fijándose en citado acuerdo plenario los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), mediante publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación el computo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de citada ley para la presentación correspondiente del Programa de Ejecución junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos.

Cáceres, 9 de agosto de 2018. La Vicesecretaria Primera, M.^a DEL PILAR DE LA OSA TEJADO.